



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1, del artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Comisión Dictaminadora”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 17 de septiembre de 2025, el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1, del artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Educación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante el oficio con número: SG/AT-154, recayéndole a la misma el número de expediente 66-753, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer que la educación se brinde con un enfoque que contribuya a una vida saludable, física y mental, y no solo como un derecho o garantía.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“El derecho a la educac16n establecido en el artículo 3o de la Carta Magna, y reconocido también en una serie de instrumentos internacionales como tratados, convenios, pactos y cartas, los cuales son vinculantes y crean obligaciones legales para los Estados; por ende, es mundialmente reconocido como un derecho fundamental del ser humano, mismo que se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual ha sido ratificada por la mayoría de los Estados-Nación constituidos hasta el momento, misma que en su artículo 26 proclama que; "Toda persona tiene derecho a la educación".

Por ello, la educación se considera como un tema central para el desarrollo del hombre, el cual le brinda herramientas para la vida, su convivencia social, y su desarrollo profesional. En ese sentido, existe consenso a nivel internacional de que la educación debe tener un carácter integral, y preparar al ser humano para todas las facetas de la vida.

La educación para la salud es la relación más prometedora para desarrollar individuos capaces de conocer, distinguir, evaluar e impulsar un cambio en sus entornos, como en su comunidad, con el fin de llevar una vida sana con respeto a los derechos, una nutrición saludable, una vida fuera de adicciones y violencia, actividad física, prevención de enfermedades, reconocer el entorno como sus peligros y buscar un equilibrio mental.

Es así que, desde los espacios educativos se tiene la facilidad de llevar una educación saludable de manera teórica como práctica para mejorar la salud de los niños, niñas y adolescentes. Generando un sistema para que los alumnos conozcan e implanten cambios en sus entornos personales, familiares y sociales, siempre con el trabajo en conjunto de padres, tutores y maestros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El derecho a la educación es fundamental para el desarrollo personal y social de los individuos, y es esencial que se garantice una educación de calidad que promueva una vida saludable, física y mental.

Algunos de los aspectos clave de la educación para una vida saludable, es la promoción de la salud, toda vez que la educación debe de promover la salud y el bienestar de los estudiantes, incluyendo la educación sobre nutrición, higiene y prevención de enfermedades, así como hábitos saludables, como la práctica regular de ejercicio físico, una alimentación equilibrada y un estilo de vida activo.

Asimismo, debe de promover la educación física, ofreciendo oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas y deportivas, toda vez que la misma es esencial para la salud física y el bienestar de los estudiantes, y debe ser una parte integral de la educación.

Igualmente, la educación debe promover la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes, incluyendo la gestión del estrés, la ansiedad, la depresión y desarrollo de habilidades sociales, como la comunicación efectiva, la empatía y la resolución de conflictos.

En este sentido, al tener una educación integral que promueva una vida saludable, física y mental puede mejorar la calidad de vida de los estudiantes, desenvolviéndose en prácticas importantes para la vida, como la gestión del tiempo, la planificación y la toma de decisiones, igualmente puede preparar a los estudiantes para la vida, proporcionándoles las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

herramientas y habilidades necesarias para enfrentar los desafíos y oportunidades que se les presenten.

Al respecto, la UNESCO ha mencionado que las actividades relacionadas con la educación saludable están generando que 9 de cada 10 países inviertan en programas de salud y nutrición para las instituciones escolares, programas de vacunación en más de 100 países, incluso la mayoría contemplan la educación para el bienestar en la salud y desarrollo de los alumnos.

Sin embargo, en los esfuerzos quedan muchos niños y niñas que no pueden acceder a estos programas, en especial en países más pobres o zonas marginadas, los cuales no reciben alimentación escolar, son víctimas de violencia dentro y fuera de las instituciones, no cuentan con agua e instalaciones inadecuadas.

En nuestro país, uno de los principales problemas de salud por ejemplo es la obesidad, la cual ha afectado de maneras impactantes, donde ocupa el segundo lugar a nivel mundial en obesidad en adultos y el primero en obesidad infantil, de acuerdo al monitoreo 2023-2024, el cual arrojó que el 98 por ciento de las instituciones educativas, donde las bebidas azucaradas, refrescos, comida chatarra y su publicidad se encuentran de formas alarmantes, lo cual es acercar un malo hábito educativo para la salud de los estudiantes.

La educación sobre temas de nutrición en las instituciones educativas es fundamental para que se conozca qué alimentos son dañinos, incluyendo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuáles en exceso pueden causar daños importantes en el organismo temprano de los estudiantes y para que puedan reconocer también aquellos que son beneficiosos para su desarrollo tanto físico como mental.

Uno de los temas alarmantes en las instituciones educativas es la violencia, tanto física, verbal, psicológica, sexual, cibernética, económica y social, la cual es resultado de un entorno que ha normalizado dichas conductas como juegos de niños, quitando la gravedad de las acciones y fomentando una participación continua para encajar en el entorno.

No obstante, los estudiantes, al conocer estos tipos de violencia, pueden identificar las acciones que han estado manifestando con normalidad y sin imaginar las consecuencias que pueden desarrollar tanto a la persona que es víctima como a sí misma, con el fin de que ellos mismos puedan buscar soluciones, evitando el conflicto y la violencia para encajar en la sociedad.

Un desencadenante de violencia es el uso de drogas y sustancias adictivas, y en los últimos años ha crecido la conversación tanto sobre sustancias legales que llegan a menores de edad como sobre aquellas ilegales, incluyendo su amplia difusión en medios digitales, haciéndolas pasar como una moda de entretenimiento y estatus, lo que provoca una curiosidad por dichos efectos como ese reconocimiento social.

Las adicciones son elementos que en el entorno social se encuentran en todos lados, unos más notorios que otros, e ignorando el problema por el que se está pasando. Las campañas en escuelas en contra de las drogas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

son importantes para evitar que los jóvenes se acerquen a ellas; sea constante y en todo tipo de medios posibles.

Por otro lado, tenemos los cuidados de higiene y limpieza de áreas comunes, como personales, la información sobre cuidados es una constante de todos los días, no solo de eventos históricos. Desde la gestación hasta su partida, el individuo es objetivo de enfermedades que pueden atentar contra su desarrollo, su aprendizaje o su entorno.

Sin embargo, uno de los aspectos que siempre se deja de lado es la salud mental, la que por conceptos erróneos y supersticiones se vuelven temas de difícil acceso para los jóvenes que, al temor de expresar sus ideas, incluyendo sus sentimientos se aíslan de su entorno o solo cambian su forma de interactuar en sociedad, informando sobre la importancia de la salud mental podrán analizar, buscar ayuda si la requieren e identificar casos que requieren atención.

Hay que tener en cuenta que el entorno saludable no solo depende de las instituciones educativas, es un trabajo de todos crear espacios y ambientes sociales, es la enseñanza que no solo debe de ser dirigida a los jóvenes, también a profesores, padres, tutores y a la sociedad para un amplio entorno y no se queden solo en escuelas.

Educación en temas de salud es la primera instancia de prevención para niños, niñas y jóvenes para identificar peligros que surgen del entorno, como actividades que realizan sin conocer el riesgo por falta de información; así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se evitarían lesiones, daños y repercusiones en el día a día, incluyendo un mejor desarrollo en su vida adulta.

En conclusión, con la presente acción legislativa se busca fortalecer la educación a través de la inclusión de un enfoque saludable, no sólo como un derecho o garantía, en cambio de paradigmas y nuevos retos, por el cambio en la sociedad, sino que la ley se tiene que reformar en su aspecto de enseñanza que garantice una educación de calidad, que promueva una vida saludable, física y mental, para el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con los objetivos y metas de la agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. 4.7. Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de la paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El objeto de la presente reforma es actualizar el contenido del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, a fin de fortalecer la concepción integral del derecho a la educación, incorporando de manera expresa su vínculo con la salud física y mental, así como con el desarrollo personal y profesional de las personas, en aras de armonizar el marco normativo estatal con la visión humanista, integral y de bienestar que orienta el sistema educativo nacional, promoviendo que la educación transmita conocimientos y fomente la formación de individuos sanos, conscientes y plenos en todos los aspectos de su vida.

Esta modificación la estimamos jurídicamente y legislativamente oportuna, ya que no altera la estructura del artículo ni contraviene disposiciones superiores; por el contrario, enriquece su contenido al incorporar elementos de formación integral que ya se encuentran reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y educación.

Este nuevo lenguaje que se propone incluir, aporta precisión semántica y mayor alcance al texto vigente, al reflejar las distintas etapas del aprendizaje y su impacto en la salud integral del individuo, permitiendo con ello, que el derecho a la educación se interprete como un proceso continuo y dinámico que contribuye tanto al bienestar personal como al desarrollo social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello, se estima que, con esta reforma se fortalece el enfoque humanista de la educación, al reconocer que el aprendizaje debe acompañarse del desarrollo físico y mental, promoviendo estilos de vida saludables, la resiliencia emocional y la autorrealización, asimismo, se abona al bienestar social y comunitario al reconocer que una educación que fomente la salud integral produce ciudadanos más conscientes, participativos y capaces de aportar al progreso colectivo.

De igual forma, se favorece la actualización conceptual del marco normativo, adaptándolo a las necesidades actuales del entorno educativo y social, en el cual la salud mental y el bienestar emocional son pilares indispensables para la formación académica y la convivencia armónica.

Es por lo anteriormente expuesto, y por lo bien justificada que se encuentra la acción legislativa en la exposición de motivos del proponente, que quienes suscribimos el presente instrumento jurídico, estimamos procedente la presente acción legislativa, dado que resulta jurídicamente viable, pedagógicamente pertinente y socialmente necesaria, al ampliar el sentido del derecho a la educación como herramienta para adquirir, fortalecer, actualizar, completar y ampliar conocimientos y saberes, integrando su relación con una vida saludable, física y mental.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral 1, del artículo 7, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.

1.- Toda persona tiene derecho a la educación, la cual es un medio para “**adquirir**”, fortalecer, actualizar, “**completar**” y ampliar sus conocimientos y saberes, “**además de**” potenciar sus capacidades, habilidades y aptitudes para alcanzar su desarrollo personal y profesional, y por ende, contribuir a su bienestar, así como a la transformación, “**a una vida saludable, física y mental, para el**” mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

2.- y 3.-...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 3 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.